

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



[Handwritten signature in blue ink]

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

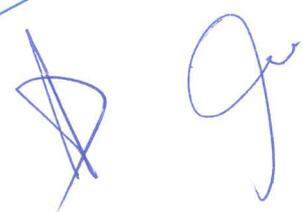
**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2024-MPC

PRIMERA CONVOCATORIA

DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPC

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO
CON SEGURIDAD DIGITAL GESTIONADA, TELEFONÍA
FIJA, INTERCONEXIÓN DE SEDES E INFRAESTRUCTURA
EN LA NUVE PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
RUC N° : 20143623042
Domicilio legal : AV. ALAMEDA DE LOS INCAS - 253 - QHAPAC ÑAN,
CAJAMARCA – CAJAMARCA
Teléfono: : 076-602660
Correo electrónico: : secretaria.tecnica@municaj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **Contratación del Servicio de Internet dedicado con Seguridad Digital Gestionada, Telefonía Fija, Interconexión de Sedes e Infraestructura en la Nube para Fortalecer los Servicios de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 393-2024-GM-MPC**, de fecha **19 de diciembre de 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. RECURSOS DETERMINADOS
07. Fondo de Compensación Municipal
Certificación de Crédito Presupuestario N° 1656
Previsión N° 04-2024, de fecha 3 de junio de 2024.
Previsión N° 14-2024, de fecha 17 de diciembre de 2024.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

- El plazo para la implementación y activación del servicio es de **75³** días calendario a partir de la suscripción del contrato.
- El plazo de ejecución del servicio se debe de considerar la contratación del servicio por un plazo de 24 meses contados a partir de la firma del Acta de Conformidad de implementación o activación del servicio.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual es sin costo alguno. Para cuyo efecto deberán solicitar las bases al siguiente correo electrónico secretaria.tecnica@municaj.gob.pe , o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

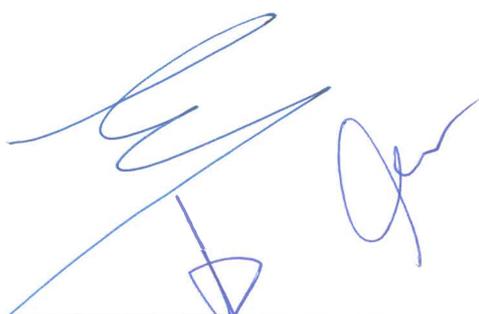
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF y Decreto Supremo N° 167-2023-EF.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



³ Absolución de consulta u observación de orden N° 90 y 135 de los participantes América Móvil Perú SAC y Win Empresas SAC

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **soles (S/)**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No corresponde debido a que proviene de un procedimiento de selección de concurso Público y se debe mantener del procedimiento primigenio.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) El postor ganador de la buena pro debe presentar Catálogos y/o Datasheet y/o manuales y/o folletos y/o documentos técnicos y/o carta del fabricante, los mismos que deberán ser presentados en su idioma original, de manera opcional se podrá solicitar su traducción de requerirlo la entidad, esto permitirá comprobar las características y rendimientos de los equipos ofertados.
- j) El postor ganador de la buena pro debe presentar el listado de equipos de los servicios de internet dedicado, seguridad digital gestionada, telefonía fija e interconexión de sedes indicando marca, modelo y hoja técnica.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁹.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca**, sito en **Av. Alameda de los Incas N° 253- Qhapac Ñan - Cajamarca**, en el horario de **08:00 a 16:00 horas** o a través de la mesa de partes virtual de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (<https://casillaelectronica.municaj.gob.pe/>)

2.5. ADELANTOS¹⁰

La entidad no otorgará adelantos.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **forma mensual, armadas de igual valor.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, de manera mensual. Previo informe mensual de los servicios alcanzados por el Contratista.
- Comprobante de pago. **(sistemas@unicaj.gob.pe con copia a cperez@unicaj.gob.pe, indicando en el asunto el mes que corresponde el recibo)**

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca**, sito en **Av. Alameda de los Incas N° 253- Qhapac Ñan - Cajamarca**, en el horario de **08:00 a 16:00 horas** o través de mesa de partes virtual de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (<https://casillaelectronica.municaj.gob.pe/>)

Se debe tener en cuenta, sin que afecte el valor del monto adjudicado, en caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, dicho desfase no tendrá por qué incurrir en gastos extras a la entidad.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No aplica.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA	
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD DIGITAL GESTIONADA, TELEFONÍA FIJA, INTERCONEXIÓN DE SEDES E INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.	
Unidad Orgánica:	Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).
Actividad del POI:	Administración y mantenimiento de las redes de la MPC.
Denominación de la Contratación:	Servicio de Internet dedicado con seguridad digital gestionada, Telefonía fija, interconexión de sedes e infraestructura en la nube, para fortalecer los servicios de tecnologías de la información de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.
I. FINALIDAD PÚBLICA	
El servicio tiene como finalidad brindar en forma oportuna y eficiente los servicios públicos incrementando la cobertura y calidad del acceso, en beneficio de los ciudadanos y colaboradores de la MPC que permitan mejorar la prestación y acceso de servicios públicos orientados a viabilizar el logro de los objetivos institucionales.	
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	
2.1. Objetivo General	
a) Contratar el servicio de Internet dedicado con seguridad digital gestionada, telefonía fija, interconexión entre sus sedes externas e infraestructura en la nube para la Municipalidad Provincial de Cajamarca.	
2.2. Objetivos específicos:	
a) Mejorar el servicio de Internet dedicado permitiendo el acceso a los recursos de información disponibles en internet, asegurando que los usuarios puedan hacer uso de la plataforma de internet y ofreciendo los servicios digitales y mejorando las funciones que brinda la municipalidad hacia los ciudadanos.	
b) Mejorar el servicio de Interconexión de sedes permitiendo el acceso a la red privada de datos de las y habilitando la comunicación entre las diferentes sedes asegurando que los usuarios puedan acceder a los servicios digitales, sistemas y aplicaciones informáticas.	
c) Mejorar el servicio de Telefonía fija permitiendo las comunicaciones de los usuarios y ciudadanos con las diferentes unidades orgánicas.	
d) Mejorar el servicio de Seguridad digital gestionada, permitiendo garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de la municipalidad.	
e) Mejorar el servicio de infraestructura de TI, permitiendo garantizar la continuidad de los sistemas de información desplegados en nube.	
III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
3.1. ACTIVIDADES	
La Municipalidad Provincial de Cajamarca requiere contratar un servicio de Internet dedicado con seguridad digital gestionada, telefonía fija, interconexión entre sus sedes externas e infraestructura en la nube. El servicio debe tener las siguientes características técnicas:	
3.1.1. SERVICIO DE INTERNET DEDICADO	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Enlace a Internet dedicado con un ancho de banda de al menos 1 Gbps, deberá ser simétrico y con un Overbooking 1:1 en el enlace local y 1:1 en el enlace internacional. ➤ El Overbooking solicitado de 1:1 corresponde desde la puerta de enlace del router de Internet de la sede central de la entidad hasta la puerta de enlace del Contratista conectado directamente al (los) Contratista(es) de Internet. ➤ El medio físico de transporte deberá ser 100% fibra óptica tanto en el lado internacional, nacional, local y en la última milla será con fibra óptica será con fibra óptica utilizando fibra dedicada para la implementación del servicio, no aplicando soluciones con GPON y/o FTTH; la cual poder ser tendida de manera aérea, canalizada y/o subterránea, desde el Punto de presencia del Contratista 	



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

[Handwritten marks and numbers: a scribble, a star-like symbol, the number 797, and another scribble]



hasta el local de la Municipalidad Provincial de Cajamarca ubicado en Alameda de Los Incas N° 253 – Qhapac Ñan, coordenadas geográficas: 7°9'46.61"S, 78°29'44.11"O.

- El Contratista deberá proveer un router acorde al servicio solicitado, que permita configurar NAT y otros protocolos como BGP, RIP, OSPF o las que se requieran para el correcto funcionamiento de las comunicaciones de acuerdo con los estándares internacionales establecidos. Las interfaces deberán ser mínimo de tecnología Gigabit y el contratista es responsable de la operación del equipo.
- El router deberá haber estado listado como líder o retador en al menos tres (03) reportes de los últimos tres años del cuadrante mágico de Gartner en la categoría de WAN Edge Infrastructure o SD-WAN (actualmente llamado) y/o deberá soportar la integración con una arquitectura SD-WAN. El equipo será otorgado en calidad de alquiler y demás accesorios necesarios para realizar la conexión a internet y deberá tener las siguientes características como mínimo:
 - ✓ Routing: BGP, OSPF, RIP, Rutas estáticas y enrutamiento basado en rutas y políticas.
 - ✓ Capacidad de memoria RAM o DRAM de 8 GB.
 - ✓ La memoria flash de 2 GB.
- En ningún caso se podrá presentar soluciones con equipos que estén en etapa de obsolescencia tecnológica o que estén en estado de "End-of-life", "End of Sale" o en "End of Support" o similares según portal oficial del fabricante al momento de presentación de la oferta, y durante el plazo de la prestación del servicio.¹
- Este y los demás equipos o accesorios necesarios para la provisión del servicio deberán ser nuevos y de primer uso, provistos en calidad de alquiler, los cuales serán instalados y configurados por el contratista.
- El Contratista deberá contar con salidas redundantes 100% fibra óptica al backbone internacional de Internet a través de operadores distintos que le proporcionen como mínimo 01 enlace de 10 Gbps cada uno.
- El Contratista debe de considerar el equipamiento, accesorios y material (router, transceivers de 10 Gb, patch cords de fibra óptica, etc.) necesarios hasta el puerto Gigabit Ethernet del firewall de la sede central de la entidad para iniciar el servicio.
- El protocolo de comunicación será TCP/IP, deberá tener disponibilidad de protocolo de ruteo IP V4 / IP V6 y el protocolo de transporte del Backbone del Contratista deberá ser MPLS.
- El Contratista instalará y configurará todos los equipos, dispositivos, materiales y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la entidad. La Entidad para la sede central brindará las facilidades técnicas para la instalación de los equipos tales como: espacio en gabinetes, puntos de energía estabilizados, puertos disponibles en sus equipos, ambiente adecuado para la instalación de equipos, entre otros.
- El Contratista deberá poseer NOC (Network Operation Center) con soporte técnico 24 horas del día, los 07 días de la semana y los 365 días del año (366 si fuere bisiesto) durante todo el plazo del servicio, este NOC debe de estar ubicado en el Perú de tal forma que permita a la institución hacer inspección de las instalaciones.
- El Contratista asegurará que el servicio de Internet deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (366 si fuere bisiesto), con una disponibilidad mínima del servicio al 98% mensual, equivalente a un tiempo de atención para la creación de ticket de 01 hora como máximo, tiempo de resolución de avería de 12 horas como máximo y 12 horas adicionales en caso de ruptura de fibra por casos fortuitos o ajenos al contratista.
- El servicio debe ser de acceso total a Internet. No deberá contener filtros de ninguna clase, restricción de protocolo, puertos o aplicativos con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre el protocolo TCP/IP.



¹ Se suprime en atención a la consulta 44 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

  796  42



- El Contratista deberá proporcionar una herramienta vía web que permita monitorear y supervisar en línea el enlace y consumo de ancho de banda para lo cual deberá entregar un usuario y su clave de acceso respectivo. Así mismo la herramienta deberá proveer reportes de tráfico diario, semanal y mensual en línea, almacenando una bitácora mínima de las últimas 4 semanas, si el Contratista cuenta con más funcionalidades deberá de especificarlo en su oferta.
 - Registro en sus DNS y asignación de 16 direcciones IP públicas como mínimo, dentro de las cuales estarán el IP del router, el IP de la red y el IP del Broadcast, así como el respectivo acceso a Internet y la inscripción de los dominios en los servidores del ISP.
 - El Contratista deberá contar con una plataforma para la administración de los registros DNS (inscripción de nuestros dominios y subdominios). El contratista deberá brindar los accesos y credenciales a una plataforma para la modificación de registros de dominios y/o subdominios, en caso de cambios mayores que involucren registros de nuevos dominios o PTR inverso la entidad coordinará con el contratista para la ejecución del cambio en horario 8x5 en un plazo no mayor 24 horas para el reflejo de los cambios realizados.
 - El Contratista debe tener acceso directo al backbone internacional y el backbone de la red Nacional del Contratista debe ser de preferencia redundante.
 - El Contratista deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos geográficamente en locales distintos, pudiendo no estar necesariamente en departamentos distintos.
 - El Contratista deberá reparar o disponer de equipos para el acceso a Internet necesarios de contingencia en su almacén local y/o instalados en el Centro de Datos de la entidad según lo requiera para el remplazo en el caso de presentarse alguna falla en su equipamiento; los equipos deben ser nuevos de iguales o características superiores, el tiempo de cambio no deberá exceder a 24 horas. Esto no debe de generar costo alguno, siempre y cuando la falla no sea imputable a la entidad.
 - El Contratista debe contemplar un (01) vez al año el mantenimiento de los equipos del servicio de Internet, tanto en hardware como en software, durante el periodo que dure el contrato.
- Si para la instalación del servicio de Internet es necesario realizar obras civiles, trámites de permisos municipales y otros necesarios, los costos serán asumidos por el Contratista.



3.1.2. SERVICIO DE TELEFONIA FIJA

- Instalación de una línea primaria digital tipo -RDSI-PRI o-² SIP Trunk de 30 canales para 64 kbps para la sede central de la entidad. El servicio de Telefonía Fija debe incluir la provisión de todos los materiales y equipos necesarios para su correcto funcionamiento. La entidad cuenta con una Central Telefónica XORCOM CXR3000 con puerto Ethernet y/o tarjeta de servicios primario (PRI) ISDN.
- El Contratista podrá brindar el servicio a través de equipos conversores siempre que garantice el correcto funcionamiento del servicio.
- Red de acceso cuya última milla deberá ser basada en fibra óptica que garantice la operatividad del servicio, podrá ser la misma que la del enlace Internet.
- Permitir la interconexión con otros operadores de telefonía fija y móvil en el Perú y en el extranjero.
- 30 DID (números directos).
- Capacidad de identificación de llamadas
- Facturación detallada. Facilidad para solicitar el detalle de las llamadas por medio físico o vía correo electrónico.
- Servicio técnico las 24 horas del día dentro del plazo contractual respectivo, incluyendo días feriados y/o fines de semana.
- El Contratista deberá configurar el servidor de telefonía IP de la entidad para que funcione con la tecnología SIP TRUNK.

² Se suprime el texto en atención a la consulta 52 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

  795  41



- El Contratista debe contemplar una (01) vez al año el mantenimiento de los equipos del servicio de telefonía, tanto en hardware como en software, durante el periodo que dure el contrato.
- Bolsa de minutos solicitadas en las líneas
- El costo de conexión de llamada debe ser cero.
- Las llamadas realizadas como perdidas no deben tener conexión y no deben tener costo.
- El costo de facturación podrá ser por minuto o por segundo.
- En la Tabla 1 se detallan los requerimientos mensuales de Minutos por tipo de servicio.

Tabla 1. Bolsa de minutos mensuales solicitados

Rubro	Concepto	Unidad Medida	Cantidad Requerida
1	Instalación de 01 línea E1-PRI o SIP	Unidad	1
Llamadas Locales Fijo-Fijo			
1	Llamadas Local de Teléfono Fijo-Fijo	Minuto	2000
Llamada larga distancia nacional			
1	Llamadas LDN de Fijo a fijo	Minuto	2000
2	Llamada LDN de fijo a celulares	Minuto	4000

- El Contratista deberá configurar el servicio de telefonía para que no supere la bolsa de minutos contratada (límite de llamadas), de tal manera que la entidad no incurra en costos adicionales al plan contratado.
- En caso la entidad requiera el consumo adicional de minutos de la bolsa contratada, el Contratista a solicitud de la entidad proporcionará la bolsa de minutos adicional; por lo que la propuesta del Contratista deberá indicar las tablas de valores por minutos cuando supera la cantidad de minutos solicitada. Se aclara que la entidad asumirá el costo de los minutos adicionales a la bolsa solicitada.



3.1.3. SERVICIO DE INTERCONEXION DE SEDES

3.1.3.1. Servicio de Interconexión entre el Centro Datos Principal y las sedes externas mediante Red Privada Virtual (RPV)

Para el servicio de transmisión de datos se requiere lo siguiente:

- Los medios de transmisión que implemente el Contratista, deberán cumplir con las normas vigentes de cableado estructurado, respetando la planificación y el ornato de las sedes de la entidad.
- El Contratista es responsable de la operatividad de los enlaces de comunicación y del buen funcionamiento, licencias, actualización de firmware y software de sistema operativo de sus equipos de comunicación.
- Como parte del servicio de RPV el contratista debe instalar en las sedes externas consideradas equipos de comunicaciones (routers, ~~entre otros~~³), Estabilizador de voltaje, Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) y gabinetes de comunicaciones de piso de 15 RU con ruedas y sus respectivos accesorios (patch panel de 24 puertos cat6A, barra de cobre para aterramiento, ventiladores, bandejas, ordenadores, power rack, patch cords Cat 6A, ~~etc.~~⁴); los mismos que deben ser nuevos, de primer uso y no encontrarse en condición End Of Sale (EoS) ni End of Life (EoL) a la fecha de presentación de su propuesta; siendo el contratista responsable de la gestión, mantenimiento y soporte de esta infraestructura durante la vigencia del contrato. Los estabilizadores y UPS soportaran solo los equipos brindados dentro del alcance de este requerimiento.
- El contratista de servicio debe garantizar una transmisión segura, íntegra y confiable de la voz, video y datos desde las sedes remotas hacia la Sede Principal, considerando como factor crítico en el transporte de la información, una trayectoria privada separada de la red pública de Internet.

³ Se suprime el texto en atención a la consulta 55 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

⁴ Se suprime el texto en atención a la consulta 56 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

[Handwritten signatures and marks]



- El contratista del servicio debe asegurar el 100% de ancho de banda contratado por la entidad en cada sede, según lo siguiente:

Tabla 2. Sedes de la entidad a interconectar con RPV

Sedes de la entidad a interconectar mediante RPV				
N°	Sede	Dirección	Ubicación geográfica	Ancho de Banda Mínimo requerido
1	Sede Central	Av. Alameda de los Incas N°. 253 Qhepac Nan;	Latitud: 7° 8' 46.61" S Longitud: 78° 29' 44.11"	240 Mbps
2	Centro Medico	Jr. Elmer Faucett N° 339 Barrio Las Torrecitas	Latitud: 7°8'55.95" S Longitud: 78°29'56.43" O	30 Mbps
3	Almacén Mollepampa	Paj. Jerusalén S/N, referencia entre la av. Mariscal Cáceres y Héroes del Cenepa - Barrio Mollepampa	Latitud: 7°10'50.11" S Longitud: 78°30'2.03"	30 Mbps
4	San Roque	Jr. San Roque N° 322 - Barrio Fonavi II	Latitud: 7°9'3.78" S Longitud: 78°30'31.01" O	30 Mbps
5	Policia Municipal	Jr. Apurimac 1080 - Barrio La Merced	Latitud: 7°9'12.54" S Longitud: 78°31'9.51" O.	30 Mbps
6	La Colmena	Jr. Mariano Meigar N° 331	Latitud: 7°9'24.08" S Longitud: 78°30'30.69" O	30 Mbps
7	Demuna	Jr. 11 febrero 168 - Barrio La Merced	Latitud: 7°9'8.90" S Longitud: 78°30'57.65" O	30 Mbps
8	Centro Cultural Miguel Espinach	Jr. Cruz de Piedra N° 613 – Barrio Cumbe Mayo	Latitud: 7°9'27.92" S Longitud: 78°31'9.74" O	30 Mbps
9	Vaso de Leche	Jr. Guadalupe N° 430 – Barrio La Colmena	Latitud: 7°9'16.57" S Longitud: 78°30'38.90" O	30 Mbps



El Contratista no podrá emplear el internet como medio de transporte para la interconexión de las sedes. No se aceptará una solución basada en túneles a través de Internet.

- El Contratista asegurará que el servicio de transmisión de datos deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (366 si fuere bisiesto), con una disponibilidad mínima del servicio al ~~99.50%~~ **98.50% por cada sede, equivalente a un tiempo de respuesta de 4 horas y que será medido de manera mensual- 98% mensual, equivalente a un tiempo de atención para la creación de ticket de 01 hora como máximo, tiempo de resolución de avería de 12 horas como máximo y 12 horas adicionales en caso de ruptura de fibra por casos fortuitos o ajenos al postor**⁵
- El protocolo de transporte de la red del Contratista deberá ser IP/MPLS con la finalidad de crear una red de comunicación segura entre las sedes de la entidad.
- El medio de acceso (última milla) para todas las sedes deberá ser provisto a través de fibra óptica, la cual podrá ser tendida de manera aérea, subterránea y/o canalizada. Para la Sede Central se podrá hacer uso de la misma última milla desplegada para el servicio de Internet. El contratista deberá utilizar fibra dedicada para la implementación del servicio, no aplica soluciones con GPON y/o FTTH.
- Los enlaces de transmisión de datos deben definir hasta 3 clases de servicio para asegurar su óptimo desempeño, así como un óptimo tratamiento a los servicios sensibles a retardos, tales como voz, vídeo, datos críticos y datos no críticos.
- Los enlaces deben definir trayectorias privadas desde la sede remota hasta el equipo de cabecera (Sede Central).
- Los circuitos privados no deberán ser filtrados por la empresa contratista del servicio.
- Los enlaces deben definir trayectorias privadas desde la sede remota hasta el equipo de cabecera (Sede Central).

⁵ Se modifica el texto en atención a la consulta 122 de WIN EMPRESAS S.A.C.



- Los circuitos privados no deberán ser filtrados por la empresa Contratista del servicio.
- La entidad para la sede central proporcionará espacio en el gabinete de comunicaciones para alojar los equipos que serán instalados por el Contratista, así como será responsable de brindar la energía eléctrica para dichos equipos. Para las sedes externas la entidad proporcionará un ambiente y punto de energía adecuado para la instalación del gabinete y equipos (router, Estabilizador, UPS, etc.); el Contratista debe realizar el acondicionamiento e instalación del cableado eléctrico desde el punto de energía proporcionado hacia el gabinete a instalar.
- El Contratista para el caso de los equipos de comunicaciones (routers, entre otros), Estabilizador de voltaje, Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) y gabinetes de Piso de comunicaciones de 15 RU con ruedas y sus respectivos accesorios (patch panel de 24 puertos cat6A, barra de cobre para aterramiento, ventiladores, bandejas, ordenadores, power rack, patch cords Cat 6A, etc.); debe contemplar por lo menos una(01) vez al año el mantenimiento de estos tanto en hardware como en software según corresponda, durante el periodo que dure el contrato.
- El Contratista debe proporcionar una herramienta vía web que permita monitorear y supervisar en línea los enlaces de datos y consumo de ancho de banda para lo cual deberá entregar un usuario y su clave de acceso respectivo. Así mismo la herramienta deberá proveer reportes de tráfico diario, semanal y mensual, en línea almacenando una bitácora mínima de las últimas 4 semanas, si el Contratista cuenta con más funcionalidades deberá de especificarlo en su oferta.
- Los equipos routers para las sedes deberán tener como mínimo las siguientes características: puertos: 2*GE combo WAN, 8*GE LAN, memoria RAM: 2GB, FLASH 1GB.
- El Contratista al culminar el contrato debe transferir los bienes a la entidad, siendo estos los siguientes:
 - ✓ Gabinetes de comunicaciones de Piso de 15 RU con ruedas y accesorios (patch panel de 24 puertos cat6A, barra de cobre para aterramiento, ventiladores, bandejas, ordenadores, power rack, etc.).
 - ✓ Estabilizadores de voltaje.
 - ✓ UPS.
 - ✓ Patch cords categoría 6A.



3.1.3.2. Servicio de Interconexión entre el Centro de Datos y Sede Coliseo Multiusos Gran Qhapac Ñan por fibra oscura.

- El contratista deberá implementar el tendido de fibra óptica oscura punto a punto para la interconexión del Centro de Datos Principal de la entidad hacia la Sede del Coliseo Multiusos Gran Qhapac Ñan.
- La capacidad de transporte de datos mediante fibra óptica ~~debe de tener una capacidad mínima de 1 Gbps de ancho de banda de extremo a extremo, Full Duplex~~ **conectados a puertos de 1GE SFP⁶**, que incluya todo el equipamiento necesario para la ejecución de la comunicación entre las sedes indicadas. Para lo cual el contratista deberá considerar el uso de transceivers de 1 Gbps como mínimo.
- La entidad cuenta con un switch core de marca Juniper modelo EX4500, el cual se conectará por medio de la fibra óptica hacia el coliseo multiusos.
- Las sedes para interconectar por fibra oscura son:

Tabla 3. Sede de la entidad a interconectar con fibra oscura

Ítem	Sede/local	Medio	Dirección	Ubicación geográfica Coordenadas
1	Principal	Fibra	Av. Alameda de los Incas N°. 253 Qhapac Ñan	Latitud 7° 9' 48.61" S Longitud 78° 29' 44.11" O
2	Coliseo Multiusos Gran Qhapac Ñan	Fibra	Av. Alameda de los Incas S/N Qhapac Ñan	Latitud: 7° 9' 50.19" S Longitud: 78° 29' 38.23" O

⁶ Se modifica el texto en atención a la consulta 57 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

792

38



- Los equipos terminales deben permitir la conexión transparente y sin limitaciones de clientes ya sea por Mac Address o por direccionamiento IP, debe soportar tráfico de los protocolos necesarios para el funcionamiento de los sistemas y servicio de la MPC.
- El contratista será responsable de la instalación de fibra óptica oscura hasta el gabinete de red del Coliseo, el cual debe ser llevado a cabo por técnicos especializados en las instalaciones de fibra óptica. Esto incluye la preparación del cable, la fusión de los extremos de la fibra y la conexión a los dispositivos de red.
- El contratista debe instalar en la sede del Coliseo Multiusos Gran Qhapac Ñan equipos de comunicaciones (switch ~~entre otros~~ ⁷), Estabilizador de voltaje, Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) y gabinetes de comunicaciones de Piso de 15 RU con ruedas y sus respectivos accesorios (patch panel de 24 puertos cat6A, barra de cobre para aterramiento, ventiladores, bandejas, ordenadores, power rack, patch cords Cat 6A ~~etc~~ ⁸); los mismos que deben ser nuevos, de primer uso y no encontrarse en condición End Of Sale (EoS) ni End of Life (EoL) a la fecha de presentación de su propuesta. Los estabilizadores y UPS soportaran solo los equipos brindados dentro del alcance de este requerimiento.
- El contratista debe proveer los siguientes materiales e instalación:
 - ✓ Fibra óptica monomodo para exteriores que debe cumplir con la recomendación ITU-T G.655.E
 - ✓ Ductería galvanizada y/o PVC según sea determinado, indicadas dentro de las normas de instalación ANSI/EIA/TIA.
 - ✓ Cajas de registro adecuadas a la norma de instalación de fibra óptica según se requiera.
 - ✓ Bandeja o cajas de distribución de fibra para rack o gabinete.
 - ✓ Patch cord de Fibra Óptica monomodo (para los pares instalados).
 - ✓ Patch cord de fibra óptica con transceivers en ambos extremos, para la comunicación con el Switch Core de Centro de datos de la entidad y la sede Coliseo Multiusos Gran Qhapac Ñan.
 - ✓ Considerar un (01) switch administrable rackeable de 24 puertos de 1Gb, incluye como mínimo 1 puerto SFP+ (10 Gbps) a ubicarse en el Gabinete del Coliseo.
- El contratista en coordinación con el personal de la OTI realizará la configuración de los switches. El contratista solo será responsable de realizar la configuración necesaria en los switches para que funcione la red desplegada, por lo que el contratista solo es responsable del switch arrendado.
- El contratista deberá de realizar las pruebas para asegurar la conexión por fibra óptica oscura para que esté funcionando correctamente. Esto incluye pruebas de conectividad y pérdida de señal.
- El Contratista para el caso de los equipos de comunicaciones, gabinetes y accesorios entre otros, debe contemplar por lo menos una (01) vez al año el mantenimiento de estos tanto en hardware como en software según corresponda, durante el periodo que dure el contrato.
- La interconexión entre sedes debe ser mediante fibra óptica, no debiendo existir ningún tramo de radio enlace.
- El alquiler de la infraestructura no propia de la entidad (postes, entre otros) debe ser asumida por el Contratista durante el contrato.
- El Contratista debe garantizar la operatividad de la red de fibra óptica oscura desplegada, de tal manera que ante cualquier incidente debe brindar el soporte técnico necesario y/o reparar la fibra óptica, configurar y/o renovar equipos en caso de algún incidente durante la vigencia del contrato. Al culminar el contrato el Contratista debe transferir a la entidad la red de fibra óptica oscura desplegada y por ende los bienes utilizados en la instalación, siendo estos:
 - ✓ Gabinetes de comunicaciones de Piso de 15 RU con ruedas y accesorios (patch panel de 24 puertos cat6A, barra de cobre para aterramiento, ventiladores, bandejas, ordenadores, power rack, etc.).
 - ✓ Switches.
 - ✓ Transceivers



⁷ Se suprime el texto en atención a la consulta 58 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

⁸ Se suprime el texto en atención a la consulta 59 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.



- ✓ Patch cord de fibra óptica.
- ✓ Estabilizador de voltaje.
- ✓ UPS.
- ✓ Cable de fibra óptica oscura desplegado e instalado.
- ✓ Entre otros utilizados.

3.1.4. SEGURIDAD DIGITAL GESTIONADA

- El servicio de seguridad gestionada debe ser integral y comprende la gestión, monitoreo y remediación de los incidentes de seguridad externa que tengan que ser mitigados mediante los equipos comprendidos en el presente servicio y que comprometan la seguridad de la red.
- El Contratista debe tener experiencia en la gestión de incidentes de ciberseguridad, para lo cual de preferencia deberá ser miembro del FIRST (Forum of Incident Response and Security Teams).
- El Contratista debe contar con un SOC (Security Operation Center) propio o tercerizado, para el servicio de Soporte Técnico de 7x24 para lo cual debe contar con un procedimiento de atención para que la sede central de la entidad pueda solicitar las atenciones que requiera en forma ilimitada las 24 horas del día y sin costos adicionales, este SOC debe de estar ubicado en el Perú de tal forma que permita a la institución hacer inspección de las instalaciones. El SOC deberá contar con alguna certificación relacionada a la seguridad, tal como ISO27001. ~~entre otros.~~⁹
- El contratista debe proporcionar una cobertura de 24x7x365, en respuesta a incidentes, actuando proactivamente en la gestión de los aspectos de seguridad de la red.
- El contratista debe monitorear y/o subsanar los incidentes producidos por ataques sofisticados, malware y/o vulnerabilidades propias producidas por incidentes de seguridad externos.
- El contratista del servicio de seguridad gestionada a través de su SOC debe desarrollar y reportar, como mínimo, las siguientes actividades de los incidentes de seguridad externa cuando ocurra un incidente de seguridad que afecte a la seguridad de la entidad:
 - ✓ Gestión de incidentes a fin de identificar y priorizar los incidentes de seguridad y determinar los umbrales en los componentes del servicio de seguridad gestionada.
 - ✓ Seguimientos de los incidentes a fin de identificar si un componente del servicio se encuentra en la condición de falla, cuando supera los umbrales de rendimiento definidos, o si un evento de seguridad ha provocado algún incidente.
 - ✓ Registro de incidentes.
 - ✓ Notificación de incidentes.
 - ✓ Clasificación y priorización de incidentes.
 - ✓ Diagnóstico e identificación de incidentes
 - ✓ Restauración y resolución de incidentes.
 - ✓ Escalamiento de incidentes.
 - ✓ Cierre de incidentes.
 - ✓ Administración reactiva y proactiva de problemas.
- El contratista del servicio de seguridad perimetral gestionada deberá de informar de manera inmediata a la Municipalidad Provincial de Cajamarca sobre la gestión de los incidentes de seguridad externa mínimo 1 hora de sucedido el incidente. Queda bajo criterio del contratista definir los equipos y/o tecnologías y/o herramientas y/o procedimientos a utilizar para cumplir con el objetivo de este requerimiento.

Soporte

- La solución propuesta deberá tener soporte vigente de fábrica durante la fecha de contrato del servicio, el soporte del fabricante deberá incluir atención de incidentes de software o hardware de la plataforma, reposición de partes o equipo de reemplazo en caso de falla de hardware.

⁹ Se suprime el texto en atención a la consulta 65 de AMERICA MOVIL PERU S. A. C.



- El soporte deberá estar disponible 24x7x365, la apertura de casos deberá poder realizarse vía online o vía telefónica.
- El soporte del fabricante de manera opcional puede incluir el servicio de investigación de amenazas en caso exista una sospecha de ataque.
- Este servicio de manera opcional puede incluir la investigación avanzada de logs e indicadores de compromiso (IOC) y estar alineado a estrategias de cacería de amenazas (threat hunting).
- Este servicio de manera opcional puede incluir el asesoramiento a la entidad para superar el incidente y dar recomendaciones personalizadas para el afinamiento de la plataforma.

3.1.4.1. SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA

- El Contratista debe incluir el alquiler de una solución de seguridad perimetral gestionada (firewall de nueva generación) durante la ejecución del servicio, para lo cual deberá instalar un equipo firewall appliance de seguridad en formato rack, con las funciones de Firewall, IPS, Filtro de Contenidos Web, Control de Aplicaciones, funcionalidades de enrutamiento WAN/LAN y VPNs, entre otras.
 - El firewall debe ser nuevo y tener vigencia tecnológica, es decir que no estén anunciado en End of Life, End of Support, ni End of Sales además debe contar con soporte y garantía de fábrica vigente durante la ejecución del contrato.
 - No se aceptarán equipos de propósito genérico (PCs o servers) sobre los cuales puedan instalarse y/o ejecutarse un sistema operativo regular como Microsoft Windows, GNU/Linux, Apple OS-X.
 - El fabricante de la solución de seguridad debe pertenecer al cuadrante de líderes de Gartner para "Enterprise Network Firewall" o "Firewalls de Redes Empresariales" en los últimos 3 reportes.
 - El Contratista debe encargarse en forma conjunta con el personal de la OTI, de todos los cambios de reglas y/o configuraciones de seguridad que la entidad desee hacer en forma ilimitada, sin restricción de cantidad de solicitudes y sin costos adicionales.
 - El Contratista deberá realizar backup de la información cuando realice cambios en las configuraciones en el equipo firewall durante el plazo del contrato.
- El Contratista se debe encargar de hacer todas las actualizaciones de Firmware y de sistema operativo del firewall por el plazo del contrato y sin costos adicionales.
- En casos de que el firewall sufra algún incidente o deje de funcionar, el contratista debe aprovisionar un firewall de reemplazo que tenga las mismas capacidades y funciones del equipo caído en un plazo máximo de 48 horas, para ello el contratista debe instalar y configurar el firewall de reemplazo de manera temporal hasta que se reponga el firewall inicial, el cual debe ser repuesto en un plazo máximo 45 días calendarios.
- El Contratista para el equipo firewall activo debe aprovisionar su licenciamiento y soporte técnico por dos (02) años consecutivos. Las licencias requeridas son para las funciones de Prevención avanzada de amenazas, filtrado de URL, prevención de malware, prevención de ataques que utilizan DNS, y conectividad segura para sucursales y soporte premium de la marca.
 - El equipo firewall debe contar como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla 4. Especificaciones Técnicas mínimas del Firewall

N°	Descripción	Especificación Técnica
1	Puertos	10/100/1000 (8 puertos ethernet) 1G/2.5G/5G (4 puertos ethernet con PoE) 1G SFP (6 puertos) 1G/10G SFP/SFP+ (4 puertos)
2	Puertos de administración	10/100/1000 out-of-band management port (1 puerto) HSCI 10 gigabit high availability (1 puerto) RJ-45 console port (1 puerto) USB port (1 puerto) Micro USB console port (1 puerto)
3	Power over Ethernet (PoE)	Total PoE Power Budget: 151W, Maximum load on single port: 90W



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten marks and numbers: 789, 36]



4	Capacidad de almacenamiento	120 GB SSD
5	Fuente de alimentación (consumo de energía promedio/máximo)	AC 450W power supply (una fuente) Incluir una fuente poder redundante.
6	Consumo de energía	250 W/290 W
7	Voltaje de entrada (frecuencia de entrada)	100-240 VAC (50-60 Hz)
8	Dimensiones de montaje en rack	1U
9	Temperatura de operación	0°C a 40°C a 10,000 pies
10	Capacidad de rendimiento.	<p>Firewall throughput (HTTP/appmix)*: 8.5 Gbps Threat Prevention throughput (HTTP/appmix)†: 4.5 Gbps IPsec VPN throughput ‡: 4.1 Gbps Max concurrent sessions §: 945,000 New sessions per second ¶: 100,000 Virtual systems (base/max)#: 1/6</p> <p>* Firewall throughput is measured with App-ID and logging enabled, using 64KB HTTP/appmix transactions. † Threat Prevention throughput is measured with App-ID, IPS, antivirus, antispysware, WildFire, DNS Security, file blocking, and logging enabled, utilizing 64KB HTTP/appmix transactions. ‡ IPsec VPN throughput is measured with 64KB HTTP transactions and logging enabled. § Max concurrent sessions are measured utilizing HTTP transactions. ¶ New sessions per second is measured with application override, utilizing 1 byte HTTP transactions. # Adding virtual systems over base quantity requires a separately purchased license</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Throughput de Prevención de Amenazas de 4.5 Gbps medido con tráfico productivo real (transacciones usando una mezcla de aplicaciones de capa 7, transacciones medidas en condiciones empresariales o transacciones HTTP 64KB de tamaño), con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente: Control de aplicaciones, Sistema de Prevención de Intrusos (IPS), Seguridad del tráfico DNS, Antivirus/Antimalware de red, Antispyware/AntiBot, Sandboxing, Filtro de Archivos y Logging activo. ➤ Si el fabricante tuviese diferentes niveles o modos de inspección de seguridad, el equipo ofertado deberá soportar el throughput requerido con el modo más alto de inspección de seguridad. Se debe garantizar que el equipo no degrade su performance por debajo de lo requerido al habilitar los módulos de seguridad indicados en el modo más alto de inspección. No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242. ➤ No se aceptarán cartas de fabricante como fundamento para el cumplimiento de performance, se deberá comprobar el requerimiento de throughput con documentación pública del fabricante adjuntando el link que lo respalde. ➤ El equipo debe soportar como mínimo 945,000 sesiones/conexiones concurrentes y 100,000 nuevas sesiones/conexiones por segundo, medidos en capa 7 (con paquetes HTTP). ➤ Deberá tener CPU dedicado para tareas de gestión del equipo, de manera independiente a los recursos de CPU para el procesamiento del



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten marks and numbers: 788, 34]



		<p>tráfico. Esta arquitectura podrá estar integrada dentro del NGFW, o en caso no lo soporte, se podrán incluir consolas de gestión externas al NGFW.</p>
11	Networking	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Modos de interfaz: L2, L3, tap, virtual wire (transparent mode) ➤ Enrutamiento: <ul style="list-style-type: none"> ▪ OSPFv2/v3, BGP, RIP, static routing ▪ Policy-based forwarding ▪ Point-to-Point Protocol over Ethernet (PPPoE) ▪ Multicast: PIM-SM, PIM-SSM, IGMP v1, v2, and v3 ➤ SD-WAN <ul style="list-style-type: none"> ▪ Path quality measurement (jitter, packet loss, latency) ▪ Initial path selection (PBF) ▪ Dynamic path change ➤ IPv6 <ul style="list-style-type: none"> ▪ L2, L3, tap, virtual wire (transparent mode) ▪ Features: App-ID, User-ID, Content-ID, WildFire, and SSL decryption ▪ SLAAC ➤ IPsec and SSL VPN <ul style="list-style-type: none"> ▪ Key exchange: manual key, IKEv1, and IKEv2 (pre-shared key, certificate-based authentication) ▪ Encryption: 3des, AES (128-bit, 192-bit, 256-bit) ▪ Authentication: MD5, SHA-1, SHA-256, SHA-384, SHA-512 ▪ GlobalProtect Large Scale VPN for simplified configuration and management* ▪ Secure access over IPsec and SSL VPN tunnels using GlobalProtect gateway and portals ➤ VLANs <ul style="list-style-type: none"> ▪ 802.1Q VLAN tags per device/per interface: 4,094/4,094 ▪ Aggregate interfaces (802.3ad), LACP ➤ NAT <ul style="list-style-type: none"> ▪ NAT modes (IPv4): static IP, Dynamic IP, Dynamic IP and Port (port address translation) ▪ NAT64, NPTv6 ▪ Additional NAT features: Dynamic IP reservation, tunable Dynamic IP and Port oversubscription
12	Alta disponibilidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Soporte a configuración de alta disponibilidad Activo/Pasivo y Activo/Activo, con despliegues de los equipos tanto en modo transparente como en modo capa 3 (L3). ➤ La configuración en alta disponibilidad debe sincronizar: sesiones, certificados de descifrado, configuraciones, incluyendo, más no limitado a políticas de seguridad, NAT, QoS y objetos de red. ➤ Debe ser posible el monitoreo de fallo de enlaces, ya sea ante la caída de al menos una de las interfaces del equipo, una conexión física adyacente o pérdida de conectividad hacia una IP desde una de las interfaces. ➤ Debe permitir cifrar la comunicación entre dos Firewall de HA durante la sincronización de las configuraciones.
13	Firewall	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Control de políticas puertos, direcciones IP, segmentos y/o rangos de red, región geográfica, usuarios y grupos de usuarios, aplicaciones, grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (basados en sus atributos). ➤ Permitir agrupar las políticas de seguridad utilizando etiquetas u otro método. ➤ Debe realizar validaciones de la configuración antes de ser aplicada o instalada, esto implica, entre otras cosas, identificar y notificar cuándo existan reglas generales superpuestas sobre otras específicas (shadowed rules). ➤ Debe mostrar la primera y última vez que se utilizó una regla de seguridad.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

787

[Handwritten mark] 39

[Handwritten mark]



		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Debe mostrar la fecha de creación y última fecha de modificación de la regla de seguridad. ➤ Debe mostrar a través de un filtro, las reglas de seguridad que no han tenido uso en la red desde el último encendido del dispositivo firewall. ➤ Debe permitir tener un registro de auditoría en cada política que permita conocer que cambios se realizó con anterioridad. ➤ Debe permitir la definición de grupos dinámicos de direcciones IP, que permita colocar de manera automática direcciones IP en grupos de cuarentena si éstos realizan acciones maliciosas o restringidas. Estas acciones, deberán poder ser personalizadas en la consola del equipo.
14	Descifrado de tráfico SSL/TLS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Debe permitir descifrar el tráfico de navegación de usuarios a internet mediante la instalación de un certificado digital en las estaciones de trabajo. ➤ Permitir descifrar el tráfico entrante hacia servidores HTTPS publicados en internet importando el certificado del servidor en el NGFW. ➤ Deberá soportar al menos los siguientes algoritmos: RSA, DHE, ECDHE; 3DES, RC4, AES128, AES256, CHACHA20-POLY1305; MD5, SHA1, SHA256, SHA384. ➤ Capacidad de bloquear la conexión hacia sitios web cifrados con protocolos obsoletos y/o no fiables, a pesar de no descifrar el tráfico. ➤ Debe soportar certificados que utilicen Subject Alternative Name (SAN) y Server Name Indication (SNI). ➤ Permitir el descifrado selectivo de categorías de URLs, por ejemplo, debe ser capaz de especificar excluir del descifrado a páginas con contenido sensible y descifrar el resto de las páginas. ➤ Permitir excluir sitios a los cuales no se les aplicará la política de descifrado en base al Common Name del certificado. ➤ Debe contar con un dashboard que muestre gráficamente la proporción del tráfico descifrado, aplicaciones y dominios con descifrado correcto, errores de descifrado. ➤ Debe contar con un panel de logs dedicados a monitorear el tráfico de descifrado SSL/TLS, estos logs deberán permitir una identificación rápida de problemas del descifrado. ➤ Desde la consola gráfica deberá mostrar todo el detalle de la sesión SSL/TLS identificada, tales como IP origen y destino, subject common name, issuer common name, server name indication, datos del certificado digital (fecha de expiración, serial number), versión de TLS, algoritmo asimétrico, algoritmo simétrico, hash, estado del descifrado (correcto o con error), motivo del error del descifrado Este detalle de logs no deberá afectar el performance del equipo. <p>El contratista tiene la libertad de incorporar en su oferta técnica una plataforma tercera que realice descifrado del tráfico y cumpla todas las especificaciones indicadas, en caso el NGFW propuesto no pueda realizarlo o no esté diseñado para ello.</p>
15	Protección Ante Ataques De Denegación De Servicio (Dos)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Debe ser posible definir un umbral conexiones por segundo en base para proteger ante diversos tipos de Ataques Flood como SYN Flood, UDP Flood, ICMP Flood, ICMPv6 Flood. ➤ Debe ser posible utilizar SYN Cookies como medida de defensa. ➤ La protección contra ataques Flood deberán poder ser aplicadas a una interfaz del Firewall o individualmente a uno o más equipos protegidos (por ejemplo, un servidor) ➤ Debe identificar y bloquear ataques de escaneo de puertos TCP, UDP y Host Sweep, asimismo, debe ser posible definir un umbral definido en eventos por segundo para estos tipos de escaneo ➤ Debe proteger contra ataques basado en paquetes IP, como mínimo IP Spoofing, Paquetes Fragmentados, Strict Source Routing, Loose Source Routing, Record Route <p>Debe permitir limitar un número máximo de sesiones que podrán ser generadas hacia un equipo destino, con la finalidad de evitar la saturación de sesiones hacia dicho equipo.</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

786

[Handwritten signature]



16	Visibilidad En Capa 7 Y Control De Aplicaciones	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La solución propuesta deberá reconocer por lo menos 4000 aplicaciones, incluyendo, más no limitando a aplicaciones de tipo peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, voip, audio, video, proxy, mensajería instantánea, email. ➤ Las aplicaciones deberán estar clasificadas en al menos 30 tipos, de tal manera que se puedan configurar políticas en base al tipo de aplicación. ➤ Para tráfico cifrado (SSL/TLS), debe permitir el descifrado de paquetes con el fin de permitir la lectura del payload de la aplicación cifrada. ➤ Debe inspeccionar el payload del paquete de datos con el objetivo de detectar las aplicaciones en capa 7, a través de expresiones regulares, firmas u otro mecanismo. Debe ser capaz de determinar si una aplicación está utilizando su puerto default o no, por ejemplo, RDP en el puerto 80 en vez del 3389. ➤ Las políticas de seguridad deben poder definirse netamente en base a aplicaciones, sin necesidad de especificar puertos. ➤ Las políticas de seguridad deberán poder definirse 100% en base a aplicaciones pudiendo aplicar reglas específicas a cada aplicación. Es decir, si 2 aplicaciones utilizan el mismo puerto y protocolo, se debe poder crear 2 políticas de seguridad en las cuales se apliquen controles diferentes a cada aplicación. ➤ Con el objetivo de controlar aplicaciones propietarias en capa 7, la solución debe permitir la creación de aplicaciones personalizadas desde la interfaz de gestión. ➤ Deberá contar con un módulo de aprendizaje que permita migrar las políticas basadas en puertos específicos y políticas con puertos ALL/ANY, a políticas basadas en aplicaciones. ➤ El módulo de aprendizaje deberá ser específico por cada política de seguridad. ➤ El módulo de aprendizaje deberá mostrar el nombre de la(s) aplicación(es) que han pasado por una política de seguridad, fecha de primera y última ocurrencia y volumen de datos transferido por cada aplicación. ➤ Deberá contar con un wizard que permita convertir una política basada en puertos (capa 4) a una política basada en aplicaciones (capa 7) en base al aprendizaje realizado. <p>En caso la solución propuesta no tenga este módulo de aprendizaje el contratista deberá incluir en su oferta técnica el servicio de migración de todas las políticas de seguridad basadas en puertos a políticas basadas en aplicaciones. Considerar un estimado de 5000 cantidad de políticas de seguridad.</p>
17	Prevención de amenazas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La solución propuesta deberá contar con capacidades de IPS (Intrusion Prevention System), Antivirus/Antimalware, Antispyware/Antibot. ➤ Las funcionalidades de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot deben operar de forma permanente, incluso si no existe el derecho de recibir actualizaciones debido a caducidad de soporte con el fabricante. ➤ El equipo deberá soportar el throughput solicitado operando en el máximo nivel o modo de seguridad de Inspección de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot. ➤ La solución deberá identificar las consultas que realizan los hosts infectados hacia dominios maliciosos, de tal forma que se pueda bloquear dichas consultas DNS. ➤ Deberá contar con un mecanismo que permita identificar los equipos potencialmente infectados en base al análisis de su tráfico DNS, inclusive si el tráfico entre la potencial víctima y su servidor DNS utilizado no pasa por el NGFW. ➤ Deberá ser capaz de identificar amenazas sobre el tráfico DNS encriptado camuflado sobre HTTPS (DNS over HTTPS – DoH), y también DNS sobre TLS. ➤ El módulo de IPS debe ser capaz de bloquear ataques en base a firmas, heurística y anomalías en el protocolo.



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten marks and the number 785]



		<ul style="list-style-type: none"> ➤ El módulo de IPS debe permitir personalizar firmas directamente desde la consola gráfica. ➤ Deberá ser capaz de identificar y bloquear amenazas avanzadas indetectables por firmas o heurística, incluyendo ataques de inyección y command and control realizados con herramientas de Cobalt Strike, Brute Ratel C4. ➤ La protección contra amenazas avanzadas indetectables por firmas, heurística o reputación del dominio o contenido deberá estar basado en mecanismos de inteligencia artificial, tales como deep learning y/o machine learning. ➤ Respecto a ataques de malware, las firmas deberán estar basadas en patrones y no únicamente en hashes, con el objetivo de identificar y bloquear el malware polimórfico que pertenezca a una misma familia. ➤ Con la finalidad de contar con una protección robusta contra amenazas emergentes a nivel mundial, la solución deberá ser capaz de actualizar su base de firmas de malware en tiempo real sin afectar el performance del equipo. ➤ Deberá contar con un mecanismo basado en aprendizaje de máquina que sea capaz de analizar en tiempo real los archivos desconocidos no identificables por firmas ni heurística; el análisis deberá identificar si los archivos son maliciosos, en cuyo caso el equipo deberá bloquear su ingreso para evitar la infección por amenazas de día cero. ➤ Debe incorporar una plataforma de sandbox basada en nube para el análisis de ejecutables desconocidos. ➤ Debe ser capaz de detectar y bloquear el virus y malware en general que se propague en, al menos, los siguientes protocolos: HTTP, HTTPS, HTTP/2, FTP, SFTP, SMB (versiones 1, 2 y 3), SMTP, IMAP y POP3; tanto en IPv4 como en IPv6, para todos los protocolos en mención.
18	Prevención de Amenazas Avanzadas en DNS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La plataforma deberá ser alimentada por un servicio de inteligencia global de amenazas capaz de identificar millones de dominios maliciosos con análisis en tiempo real. ➤ La protección del tráfico DNS deberá contar con mecanismos avanzados de protección, para identificar ataques imposibles de mitigar con firmas y/o reputación del dominio. Para lo cual se requiere que el tráfico DNS sea analizado con técnicas de inteligencia artificial. ➤ Deberá ser capaz de prevenir ataques como DGA (Domain Generation Algorithm) Random y de Diccionario, DNS Tunneling, Fast Flux Domains, NXNS Attack, DNS Rebinding, abuso de wildcards, CNAME cloaking, Infiltración de DNS. ➤ Deberá soportar el manejo excepciones para poder mitigar los falsos positivos. ➤ Deberá contar con dashboards y estadísticas sobre la cantidad, tipo de peticiones DNS, clasificación de la amenaza, generadas por los dispositivos internos de la Empresa/Institución. ➤ El análisis del tráfico DNS podrá ser realizar de manera local en el mismo equipo, una solución externa (en nube u onpremise) del mismo u otro fabricante. ➤ En caso de ser una plataforma en nube deberá estar certificado en SOC2 Tipo II de AICPA.
19	Sandboxing	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La plataforma de Sandbox podrá ser ofrecido en Nube (Cloud), On-premise o ambos. ➤ Deberá ser capaz de emular el potencial malware en entornos Windows, Linux y MacOS. ➤ El Firewall propuesto deberá ser capaz de enviar 3750 archivos por hora al sandbox. ➤ El sandbox deberá ser capaz de analizar 3750 archivos por hora realizando análisis dinámico del archivo (entiéndase por análisis dinámico aquel que no está basado en firmas, ni prefiltros, sino en emulación completa del potencial malware).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

784

[Handwritten signature]

49

[Handwritten signature]



			<ul style="list-style-type: none"> ➤ También se aceptará soluciones sandbox terceras de otro fabricante distinto al NGFW. ➤ El análisis dinámico deberá realizarse de forma paralela para todos los archivos enviados y no deberá tomar más de 10 minutos en dar un veredicto. ➤ En caso de tratarse de una plataforma de Sandbox Cloud, deberá cumplir con los siguientes requerimientos: ➤ Deberá tener una disponibilidad de al menos 99.9% contabilizados mensualmente. ➤ Deberá garantizar la privacidad y confidencialidad del contenido de los archivos analizados, para lo cual se requiere que el servicio cuente como mínimo con certificaciones SOC2 Tipo II Plus de AICPA, ISO 27001, ISO 27017 e ISO 27018. ➤ En caso de tratarse de una plataforma de Sandbox On-premise, deberá cumplir con los siguientes requerimientos: ➤ Deberá soportar un throughput de 3.2 Gbps por cada equipo. ➤ Deberá ser desplegado en Alta Disponibilidad (Activo-Pasivo) en cada sede, con el objetivo de mantener los controles de seguridad en caso de contingencia. ➤ Debe proveer información forense sobre las acciones realizadas por el malware, tales como resumen del comportamiento visto, actividad sobre los archivos, peticiones DNS, conexiones de red, actividad de los archivos, procesos y registros. Esta información deberá poder se extraída en un reporte PDF. ➤ Deberá generar automáticamente las firmas de malware y bloquear el acceso a las URLs maliciosas utilizadas por el malware. ➤ Debe permitir al administrador la descarga del archivo original analizado por el sandbox. ➤ Debe permitir reportar al fabricante eventos que son falso-positivo y falso-negativo en el análisis de malware de día cero a partir de la propia consola de administración. ➤ Permitir la subida de archivos al sandbox de forma manual y vía API, con el objetivo de automatizar las tareas de análisis dinámico. <p>Debe detectar técnicas usadas para evadir herramientas de sandboxing como detección de hypervisor (no debe usar hypervisores comerciales), inyección de código a procesos permitidos y deshabilitación de funcionalidades de seguridad del host.</p>
20	Filtro de contenido web		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Debe poseer al menos 70 categorías de URLs, incluyendo las de malware, command and control, proxy, phishing, redes sociales, páginas de adultos. ➤ Debe soportar un cache local de URLs en el dispositivo, evitando el delay de comunicación/validación de las URLs ➤ Debido a que diariamente se crean decenas de miles de nuevas páginas web, la solución deberá ser capaz de analizar en tiempo real si la página web tiene contenido malicioso cuando un usuario intenta acceder. ➤ El análisis en tiempo real deberá determinar si la página web desconocida (no categorizada en la base de datos del fabricante), tiene contenido javascript malicioso, phishing, actividad de command and control y otros tipos de contenido malicioso. ➤ Debe contar con medidas de antievasión como Cloaking, Captcha falsos, codificación de caracteres HTML, entre otros. ➤ Debe permitir la creación de categorías personalizadas. ➤ Debe permitir la personalización de la página de bloqueo. ➤ Debe permitir notificar al usuario, mostrándole solo una página de alerta personalizable, pero permitiéndole continuar la navegación al site. ➤ Debe ser capaz de registrar el User-agent, Referer, XFF de cada sesión hacia internet ➤ Debe ser capaz de forzar la navegación de los usuarios en el modo Safe Search Enforcement.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

783

[Handwritten mark] 29

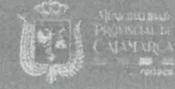


		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Debe identificar cuando un usuario envía credenciales corporativas de red a sitios no autorizados y debe poder bloquear dicho envío, previniendo así ataques de robo de credenciales.
21	Identificación de usuario	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Debe permitir la creación de políticas de seguridad basadas en la identidad del usuario y grupo al cual pertenece, a través de la integración de servicios de autenticación como Active Directory, Novell eDirectory, Open LDAP y base de datos local. ➤ Debe contar con varios mecanismos para la identificación del usuario y la dirección IP del equipo en donde se encuentra autenticado. Como mínimo deberá poder integrarse a las siguientes plataformas para cubrir este requerimiento: ➤ Eventos de login gestionados en Domain Controller y/o Microsoft Exchange. ➤ Capacidad de leer eventos de login y logout usando el protocolo WinRM. ➤ Terminal Server de Microsoft o Citrix ➤ Consultando directamente a cada estación de trabajo a través del protocolo WMI ➤ Lectura de la cabecera XFF al integrarse con soluciones terceras de Proxy ➤ Capacidad de extraer la información de IP y usuarios a través de la lectura y extracción de datos del tráfico syslog. ➤ Integración con soluciones de Wireless LAN Controller basadas en 802.1x y Soluciones NAC, con el objetivo de que el NGFW no dependa del Domain Controller para identificar al usuario. ➤ A través de agentes instalados en las estaciones de trabajo, que reporten directamente al NGFW el usuario y dirección IP de cada equipo. ➤ Deberá contar con un componente que permita integrarse a diversas plataformas de identidades tales como Azure LDAP, Google Directory, Okta, Cisco Duo, PingID. ➤ Debe contar con la funcionalidad de Portal Cautivo (Captive Portal), de tal manera que el NGFW muestre un portal al usuario para que se autentique manualmente. Las cuentas podrán ser definidas localmente en el NGFW o integradas con plataformas terceras. ➤ Debe tener integración con plataformas de MFA (Multi Factor Authentication), de tal forma que cuando un dispositivo requiera acceder a recurso, se le solicite el OTP. ➤ Debe permitir la definición de grupos dinámicos de usuarios, que permita colocar de manera automática a los usuarios en grupos de cuarentena si éstos realizan acciones maliciosas o restringidas. Estas acciones, deberán poder ser personalizadas en la consola del equipo.
22	QoS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Con la finalidad de controlar aplicaciones y tráfico cuyo consumo pueda ser excesivo, (como YouTube o Netflix), se requiera que la solución tenga la capacidad de controlarlas a través de políticas personalizables. ➤ Soportar la creación de políticas de QoS por: dirección de origen y destino, por grupo de usuario de LDAP, por aplicaciones, por puerto. ➤ El QoS debe permitir la definición de clases por: ancho de banda garantizado, ancho de banda máximo, prioridad. ➤ Soportar marcación de paquetes DSCP, inclusive por aplicaciones; ➤ Permitir el monitoreo en tiempo real del tráfico gestionado por el QoS.
23	Filtro de datos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los archivos deben ser identificados por extensión y firmas. ➤ Permite identificar y opcionalmente prevenir la transferencia (subida o bajada) de varios tipos de archivos (incluidos MS Office, PDF, PE, APK, Flash, DLL, BAT, CAB, PIF, REG, archivos comprimidos en RAR, ZIP u otro). ➤ Permitir, identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de información sensible basados en el contenido del archivo, incluyendo, más no limitando al número de tarjetas de crédito; y permitiendo la creación de nuevos tipos de datos vía expresión regular.
24	VPN	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Soportar VPN Site-to-Site en protocolo IPSec ➤ La VPN site to site debe soportar como mínimo:



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

[Handwritten marks and the number 782]



		<ul style="list-style-type: none"> ➤ DES y 3DES; AES 128, 192 e 256 (Advanced Encryption Standard) ➤ Autenticación MD5, SHA-1, SHA-2; ➤ Diffie-Hellman Group 1, Group 2, Group 5 y Group 14; ➤ Algoritmo Internet Key Exchange (IKEv1 & IKEv2); ➤ Permitir la aplicación de políticas de seguridad y visibilidad para las aplicaciones que circulan dentro de los túneles VPN. ➤ Permitir aplicar QoS dentro de los túneles VPN, ➤ Soportar VPN client-to-site pudiendo operar usando el protocolo IPsec o SSL. ➤ Permitir la conexión por medio de agente instalado en el sistema operativo. ➤ Soportar autenticación vía AD/LDAP, Kerberos, TACACS+, SAML, Certificados Digitales y RADIUS. ➤ Capacidad de integrarse con plataformas de Doble Factor de Autenticación (2FA). ➤ Debe permitir definir segmentos de red para ser agregadas de forma automática en la tabla de rutas de la interfaz túnel del equipo que tenga instalado el agente de VPN. ➤ Debe soportar Split Tunnel para elegir los segmentos de red que serán enrutados por la VPN, incluyendo el soporte de Split DNS. ➤ El Split Tunnel debe permitir elegir el tipo tráfico que se enrutará por el túnel VPN, basado en el nombre de la Aplicación y el Dominio. ➤ Debe permitir los siguientes tipos de conexión del cliente al túnel VPN; ➤ Antes del usuario se autentique en la estación. ➤ Después de la autenticación del usuario en la estación usando Single Sign On (SSO). ➤ A demanda, de forma manual por parte del usuario. ➤ El agente de VPN client-to-site debe ser compatible al menos con: Windows 7, Windows 8, Windows 10, MacOS X, Linux ➤ Este control deberá estar disponible al menos para equipos Windows y MacOS, en al menos 1500 dispositivos. ➤ Todos los parámetros indicados deberán poder ser realizados desde la consola gráfica de la plataforma. No se aceptarán configuraciones a través de CLI.
25	Administración y monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Con la finalidad de no degradar el performance de procesamiento de red y seguridad del NGFW, la administración del equipo, gestión de reportes y gestión de logs deben contar con recursos dedicados de CPU y Disco Duro, ya sea integrado dentro del mismo appliance u otro appliance independiente del mismo fabricante. ➤ En caso el contratista haya incluido en su propuesta plataformas externas al NGFW, éstas también deberán tener su propia consola de gestión, ya sea de manera integrada, appliance independiente o basadas en nube. ➤ Permitir exportar las reglas de seguridad del NGFW en formato CSV y PDF ➤ Debe contar con un dashboard interactivo y gráfico que permita monitorear el uso de las aplicaciones en capa 7, sitios web visitados, actividad de los usuarios, actividad por IP (origen y destino), países origen y destino del tráfico, uso de las reglas de seguridad, actividad del tráfico malicioso, actividad de los usuarios VPN. Esta información podrá ser vista en base a Bytes y Sesiones, y ser filtrado en base a un rango de tiempo, IP, usuario, país y regla de seguridad. ➤ Debe permitir el control de acceso a la gestión del equipo a través de roles personalizables. ➤ Debe permitir la captura de paquetes en formato PCAP para poder ser leídos por una herramienta tercera. La captura de paquetes deberá poder ser filtrada antes del proceso de ejecución en base a la interfaz, IP y Puerto (origen y destino) ➤ Ante escenarios donde existan dos o más administradores en el equipo, logueados y realizando cambios en simultáneo en la consola de gestión,

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

781

28



		<p>la solución deberá de ser capaz de solo aplicar los cambios realizados por cada administrador individual, sin afectar o sobrescribir los cambios del otro administrador.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Contar con un módulo que permita comparar y que indique específicamente que cambio se hizo a una política de seguridad respecto a una versión anterior de dicha política. ➤ Debe poder realizar una copia de seguridad (backup) automática de las configuraciones y rollback de configuración a la última configuración salvada. ➤ Debe permitir el monitoreo de eventos basados en SNMP, integración con SIEM a través de Syslog, y envío de alertas por correo electrónico (integrándose a un servidor SMTP). ➤ Debe permitir la generación de logs de auditoría detallados, informando de la configuración realizada, el administrador que la realizo, su IP y el horario de la alteración. ➤ La gestión de NGFW debe permitir la asignación de una cuota de uso de disco para definir una capacidad máxima de almacenamiento de logs de tráfico de datos, amenazas, auditoría de configuraciones, eventos de sistema. ➤ Debe soportar la personalización de reportes, permitiendo mostrar información de eventos de antivirus, antispysware, IPS, navegación a internet, aplicaciones, malware de día cero, debe permitir seleccionar las columnas a mostrar, filtrar la información en base a usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, el rango de fechas de los datos, deben poder ser exportados en PDF y enviados automáticamente vía correo electrónico. ➤ Debe permitir configurar reportes para ver el tiempo de navegación de los usuarios en internet, clasificado por tipo de página web y URL. ➤ Debe contar con reportes predeterminados que muestren información y diversas estadísticas sobre el uso de aplicaciones SaaS. ➤ La gestión de NGFW debe permitir realizar tareas de gestión a través del API basado en XML.
--	--	---



- El contratista debe incluir las licencias o suscripciones de seguridad de las funciones requeridas del firewall durante dos (02) años a partir de su activación. ~~El registro de las licencias se debe hacer a nombre de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a través del correo sistema@municaj.gob.pe de ser necesario.~~¹⁰
- El contratista debe instalar y configurar el firewall según el nuevo diseño y arquitectura de seguridad en coordinación con la OTI, realizando las migraciones, configuraciones y/o implementaciones de las políticas de seguridad actuales en el nuevo firewall, dejando la solución operativa y funcionando correctamente.
- El contratista instalará el equipo firewall en los gabinetes del Centro de Datos principal de la municipalidad.
- El contratista debe validar y verificar el correcto funcionamiento del equipo Firewall mediante pruebas de las políticas de seguridad implementadas.
- El contratista debe realizar la actualización del software o versiones del firmware del firewall ya sean por recomendación del fabricante, o durante los mantenimientos preventivos; para el caso de nuevas versiones, se debe incluir el upgrade o implementación del equipo firewall, durante el período de vigencia de las licencias adquiridas, realizadas de manera coordinada con el responsable de la OTI.
- El contratista debe incluir los accesorios y conectores necesarios como transceivers de 10 Gb, patch cord de fibra óptica, etc. para conectar el firewall con los equipos switch y router.

¹⁰ Se suprime el texto en atención a la consulta 68 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

[Handwritten signatures and marks]

780 *[initials]*



- El contratista instalará las licencias y configurará equipo Firewall ya sea de manera presencial o remoto, previa coordinación con la OTI.

3.1.4.2. SERVICIO DE SEGURIDAD WEB APPLICATION FIREWALL

- El contratista debe proporcionar un equipo Web Application Firewall (WAF) de tipo SaaS (Software como servicio), con la finalidad de mejorar la protección de las aplicaciones web que tiene la entidad, de acceso interno y de acceso ciudadano, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la entidad.
- Se requiere el servicio de Firewall de Aplicaciones Web para cubrir la seguridad de las aplicaciones con las que cuenta la municipalidad, el cual debe brindarse con un SaaS.
- El WAF debe tener las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Tabla 5. Funciones del WAF como SaaS.

Función	Descripción
Rendimiento	CDN Almacenamiento en caché del contenido estático Depuración completa de caché inmediata TTL mínimo de vencimiento de la caché o un tiempo mínimo ¹¹ Tamaño de carga del cliente de 200 MB (opcional) ¹²
Personalización y optimización	50 Page Rules o Security Rules ¹³ Compatibilidad con WebSockets Optimización para móvil
Seguridad	Protección contra DDoS Uso de información para identificar nuevas amenazas Protección contra amenazas basadas en la reputación Protección contra la apropiación de contenido CAPTCHA/Desafío de JavaScript Protección contra ataques de bots
Gestión de certificados	Certificado SSL universal Usar certificado SSL propio
Firewall de aplicaciones web (WAF)	400 de reglas WAF personalizadas Contar con la función de crear reglas de WAF personalizadas, 100 como mínimo ¹⁴ Reglas básicas de OWASP Detección por aprendizaje automático (Opcional) ¹⁵ Limitación de velocidad basado en la dirección IP (Opcional) ¹⁶
Fiabilidad	DNS global de Anycast DNSSEC Nombres de servidores personalizados (Opcional) ¹⁷ Registros DNS comodín
Panel de control	Acceso administrativo multiusuario Acceso a la API Control de acceso basado en roles Usuarios con acceso de solo lectura
Información y análisis	Análisis del sitio y DNS Registros de auditoría descargable
Conformidad	ISO 27001
Soporte	Soporte en caso de incidencia Soporte por chat



¹¹ Se agrega el texto en atención a la consulta 71 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
¹² Se agrega el texto en atención a la consulta 72 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
¹³ Se agrega el texto en atención a la consulta 73 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
¹⁴ Se modifica el texto en atención a la consulta 75 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
¹⁵ Se agrega el texto en atención a la consulta 81 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
¹⁶ Se agrega el texto en atención a la consulta 82 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
¹⁷ Se agrega el texto en atención a la consulta 83 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

779

[Handwritten mark] 25



SLA de tiempo activo de 100%

- El contratista debe configurar el WAF de tipo SaaS según el nuevo diseño y arquitectura de seguridad en coordinación con la OTI, realizando las configuraciones y/o implementaciones de las políticas de seguridad en el WAF, dejando la solución operativa y funcionando correctamente.
- El registro del WAF se debe hacer a nombre de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a través del correo sistemas@municoj.gob.pe¹⁸

En caso el postor proponga un WAF físico mediante equipamiento on-premise debe tener las siguientes especificaciones Técnicas mínimas:

- Interfaces: 4 GE RJ45 y 4 SFP GE.
- SSL/TLS Processing: Software.
- Almacenamiento: 480 GB SSD.
- Throughput: 500 Mbps.
- Latencia: <5ms.
- Alta disponibilidad: Active/Passive, Active/Active Clustering.
- Licencias para aplicaciones: Ilimitadas.
- Dominios administrativos: 32.
- Opciones de despliegue: Reverse Proxy, Inline Transparent, True Transparent Proxy, Offline Sniffing y WCCP.
- Seguridad web: Machine Learning basado en IA, Black list y white list, reputación de IPs, Geolocalización de IP, Man in the Browser (MITB) protection.
- Protección contra ataque de aplicaciones: OWASP Top 10, Cross Site Scripting, SQL Injection, Cross Site Request Forgery, Session Hijacking, Built-in Vulnerability Scanner, Third-party scanner integration (virtual patching), File upload scanning with AV and sandbox.
- Servicios de seguridad: Cookie signing and encryption, HTTP Header Security, Known threat and zero-day attack protection, DoS prevention, Web Defacement Protection.
- Administración y reportería: Interfaz web de usuario. Análisis y reporte gráfico con herramientas.

El Contratista debe de aprovisionar el licenciamiento estándar requerido por 2 años.

El contratista debe instalar el WAF físico en el Centro de Datos de la entidad.

El contratista debe configurar el WAF según las políticas de seguridad planteadas y coordinadas con la OTI.

El contratista debe brindar el soporte técnico 24x7 del WAF.

Así mismo el Contratista debe brindar una capacitación con certificado en administración y manejo del WAF de mínimo 08 horas lectivas, que garantice un manejo adecuado del equipo, para 03 personas de la OTI de manera virtual, brindado por una empresa partner del WAF."

3.1.5. SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE

- Se requiere contratar el servicio de infraestructura en la nube de tipo IaaS (Infraestructura como servicio) para alojar un sistema de Información crítico para la entidad, el servicio requerido se detalla a continuación:

Tabla 6. Características del servicio de IaaS.

Característica	Descripción
----------------	-------------

¹⁸ Se suprime el texto en atención a la consulta 85 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

¹⁹ Se agrega el texto en atención a la consulta 69 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

778

[Handwritten signature] 244

[Handwritten signature]



Características técnicas	<ul style="list-style-type: none"> El servicio de nube debe asegurar un SLA de disponibilidad mensual del 99.90% El proveedor de nube debe contar con infraestructura de cómputo y almacenamiento en Perú. El servicio debe contar con soporte 24/7 del fabricante o proveedor de nube ofertada. El contratista debe brindar las credenciales de acceso a la plataforma de nube suministrada, las credenciales deben ser a nivel de usuario administrador. El contratista debe apoyar en realizar la configuración de redes, subredes y todos lo necesario para permitir la comunicación entre los componentes del servicio, según sea solicitado por la MPC. Panel de control que permita: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Administrar reglas de entrada y salida protocolos red. ✓ Accede a consola mediante web, HTML5, VNC u otro. ✓ Revisión de consumo de recursos. ✓ Agregar o quitar IPs públicas a demanda. ✓ Gestión de backups y snapshots <ul style="list-style-type: none"> Se requiere un espacio de 5 TB para backups, y la configuración de la frecuencia del backup la realizará la entidad a través de la plataforma planteada.²⁰ El registro de la plataforma de nube debe hacerse a nombre de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a través del correo sistemas@municipal.gob.pe 																																																																		
Componentes del servicio	<ul style="list-style-type: none"> Máquinas virtuales El contratista debe aprovisionar para la creación de las máquinas virtuales con los recursos mínimos que se indican a continuación: <table border="1" data-bbox="587 1025 1241 1276"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Máquina Virtual</th> <th>CPU</th> <th>RAM</th> <th>Almacenamiento</th> <th>Network Performance</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>mv1</td> <td>4 vCPU</td> <td>8 Gb</td> <td>50 GB SSD</td> <td>1 Gbps</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>mv2</td> <td>4 vCPU</td> <td>8 Gb</td> <td>50 GB SSD</td> <td>1 Gbps</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>mv3</td> <td>4 vCPU</td> <td>8 Gb</td> <td>100 GB SSD</td> <td>1 Gbps</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>mv4</td> <td>4 vCPU</td> <td>16 Gb</td> <td>1 TB SSD</td> <td>1 Gbps</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>mv5</td> <td>4 vCPU</td> <td>8 Gb</td> <td>100 GB SSD</td> <td>1 Gbps</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>mv6</td> <td>4 vCPU</td> <td>8 Gb</td> <td>100 GB SSD</td> <td>1 Gbps</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>mv7</td> <td>4 vCPU</td> <td>8 Gb</td> <td>1 TB SSD</td> <td>1 Gbps</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acceso: Mediante SSH Transferencia de red: Ilimitado Red interna: Interconexión entre servidores Las máquinas virtuales deben poder ejecutar el sistema operativo Linux. Tiempo alquiler servicio: 2 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> IPs. <table border="1" data-bbox="587 1429 1252 1489"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Producto</th> <th>Tiempo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>03 IPs Públicas</td> <td>2 años</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Licencias <table border="1" data-bbox="587 1529 1252 1590"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Producto</th> <th>Edición</th> <th>Tiempo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Proxmox Mail Gateway</td> <td>Basic</td> <td>2 años</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Servicio <table border="1" data-bbox="587 1630 1252 1668"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Servicio</th> <th>Características</th> <th>Tiempo</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>	Item	Máquina Virtual	CPU	RAM	Almacenamiento	Network Performance	01	mv1	4 vCPU	8 Gb	50 GB SSD	1 Gbps	02	mv2	4 vCPU	8 Gb	50 GB SSD	1 Gbps	03	mv3	4 vCPU	8 Gb	100 GB SSD	1 Gbps	04	mv4	4 vCPU	16 Gb	1 TB SSD	1 Gbps	05	mv5	4 vCPU	8 Gb	100 GB SSD	1 Gbps	06	mv6	4 vCPU	8 Gb	100 GB SSD	1 Gbps	07	mv7	4 vCPU	8 Gb	1 TB SSD	1 Gbps	Item	Producto	Tiempo	01	03 IPs Públicas	2 años	Item	Producto	Edición	Tiempo	01	Proxmox Mail Gateway	Basic	2 años	Item	Servicio	Características	Tiempo
Item	Máquina Virtual	CPU	RAM	Almacenamiento	Network Performance																																																														
01	mv1	4 vCPU	8 Gb	50 GB SSD	1 Gbps																																																														
02	mv2	4 vCPU	8 Gb	50 GB SSD	1 Gbps																																																														
03	mv3	4 vCPU	8 Gb	100 GB SSD	1 Gbps																																																														
04	mv4	4 vCPU	16 Gb	1 TB SSD	1 Gbps																																																														
05	mv5	4 vCPU	8 Gb	100 GB SSD	1 Gbps																																																														
06	mv6	4 vCPU	8 Gb	100 GB SSD	1 Gbps																																																														
07	mv7	4 vCPU	8 Gb	1 TB SSD	1 Gbps																																																														
Item	Producto	Tiempo																																																																	
01	03 IPs Públicas	2 años																																																																	
Item	Producto	Edición	Tiempo																																																																
01	Proxmox Mail Gateway	Basic	2 años																																																																
Item	Servicio	Características	Tiempo																																																																



²⁰ Se agrega el texto en atención a la consulta 88 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C. y a la consulta 141 de WIN EMPRESAS S.A.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

777

[Handwritten signature]

23

[Handwritten signature]



	01	Plataforma API de envío masivo de correo electrónico	Envío de 100 000 mensajes por mes. Envío vía SMTP y API RESTful. Optimización de análisis y capacidad de entrega. Monitorización de reputación. Estadísticas de eventos de entrega. Dirección IP dedicada. Gestión de usuarios. Documentación del API. Biblioteca para PHP, Java y otros. Registros SPF y DKIM personalizables. DNS Inverso.	2 años
La instalación y configuración de las licencias de Proxmox Mail Gateway y la suscripción de licencia de envío de email masivos mediante API estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI). El contratista solo entregará recursos de cómputo y no realizará ninguna migración de las Máquinas virtuales.				

PROCEDIMIENTO

- Para la realización de los trabajos, el Contratista deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:
 - Conformar un equipo de trabajo de manera conjunta con la Oficina de Tecnologías de la Información antes de la implementación. Las reuniones pueden ser de manera presencial o virtual utilizando plataformas virtuales (Teams, Zoom, Meet, Webex, u otro).
 - Para los trabajos se contará con personal de la OTI quien los supervisará.
 - Ejecutar las pruebas del servicio. El monitoreo posterior a la implementación se podrá realizar de manera remota.
 - El Contratista deberá resanar cualquier alteración en la infraestructura de la sede central y locales externos donde se realizan los trabajos y debe mantener la estética del lugar utilizando pintura, drywall, etc. necesarios. La entidad garantiza las facilidades técnicas cuando se trata de sus instalaciones.
 - Firma del acta de servicio por parte de la OTI una vez estén estable los servicios.
- La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y técnicas ofrecidas, obligará al contratista a proveerlo sin cargo alguno. Este alcance cubre a los equipos provistos por el contratista como parte del servicio.

PLAN DE TRABAJO

El Contratista deberá presentar un plan de trabajo en el plazo de ~~diez (10 días)~~ **veinte (20 días)** ²¹ hábiles posteriores a la suscripción del contrato, que contenga la siguiente información:

- Metas y objetivos por alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Actividades, responsables y cronograma.
- Protocolo de pruebas.
- Equipamiento.
- Topología.
- Riesgos advertidos.

MANTENIMIENTO DEL SERVICIO

- El Contratista debe considerar el mantenimiento (lógico y físico) preventivo y correctivo durante la ejecución del contrato, la frecuencia será como mínimo de una (01) vez al año.

²¹ Se modifica el texto en atención a la consulta 95 presentada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

776

22



- El cronograma del Plan de Mantenimiento Preventivo de los equipos implementados deberá ser entregado luego de la activación y conformidad de los servicios contratados.
- El mantenimiento preventivo y correctivo debe aplicar a los servicios contratados de:
 - ✓ Mantenimiento del servicio de internet dedicado.
 - ✓ Mantenimiento del servicio de seguridad digital gestionada.
 - ✓ Mantenimiento del servicio de interconexión de sedes (RPV y Conexión de fibra óscura al Coliseo Qhapac Ñan).
 - ✓ Mantenimiento del servicio de telefonía fija.
- El mantenimiento preventivo consiste en:
 - ✓ Informar y reportar el inicio del mantenimiento a la entidad.
 - ✓ Identificar equipos de comunicaciones y redes a realizar mantenimiento.
 - ✓ Verificar conexiones de interfaces y rotularlas
 - ✓ Tomar fotografías de los equipos de comunicaciones para ver su estatus antes y después del mantenimiento.
 - ✓ Conectarse a los equipos de comunicaciones para verificaciones, toma de backup y configuraciones de los equipos
 - ✓ Captura de fotografía durante el mantenimiento.
 - ✓ Apagar equipos de comunicaciones para mantenimientos y encenderlos.
 - ✓ Limpieza de hardware de equipos de comunicaciones para realizar mantenimiento, limpieza de los gabinetes de comunicaciones.
 - ✓ Actualización de software de los equipos.
 - ✓ Medir los parámetros de red (tráfico, velocidad, sincronía, retardo, hops, etc.) usando los equipos o aplicativos necesarios para dicha revisión.
 - ✓ Acta de mantenimiento.
 - ✓ Elaborar y entregar informe de mantenimiento.



ATENCIÓN DE AVERÍAS O FALLAS

- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo, para lo cual el Contratista debe aceptar el ticket de reclamo y tomar acción para corregir la afectación parcial o total del servicio. En caso de afectación parcial por degradación de servicio el tiempo de subsanación no se computará para el SLA, teniendo el Contratista como plazo máximo un tiempo de solución de 48 horas.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el Contratista para subsanar la avería serán sin costo alguno para la sede central o externas de la entidad, salvo el caso en que la avería sea imputable a la entidad.
 - Se entenderá por tiempo de atención, al tiempo transcurrido desde que la entidad comunica la avería al Centro de Gestión del Contratista hasta que este le genera el ticket de atención, este tiempo no deberá exceder de 01 hora. Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido desde generado el ticket por el centro de gestión del Contratista hasta la subsanación de la avería (este tiempo no deberá exceder de 12 horas). En caso de avería por rotura de fibra óptica se considerará un tiempo de hasta 12 horas adicionales para la subsanación de la avería de planta externa.
 - La sede central o externa de la entidad solamente reportará a un único número telefónico el cual será una ventanilla única que atenderá todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de la misma, debiendo indicar número telefónico. El Contratista del servicio deberá contar con un número 0800 gratuito o similar para la atención de las llamadas.
 - La sede central de la entidad podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas. El Contratista debe contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a la entidad que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.

775



- El Contratista adjudicado debe entregar a la entidad culminada la fase de implementación una relación de las personas de contacto responsables de la gestión de su servicio; además del nivel de escalamiento.
- La atención de alguna avería o falla deberá ser resuelta por la misma empresa contratada por la entidad.

INSPECCIÓN Y PRUEBAS

- El Contratista y el personal de la OTI, una vez terminada la instalación, realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita, establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo requerido en las bases y en la propuesta del Contratista.
- Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de la entidad y deberán ser provistos por el Contratista.
- La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al Contratista a brindarlo sin cargo alguno.
- Cualquier defecto notificado por la entidad al Contratista durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por este sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo 5 (cinco) días calendario a partir de su notificación.
- Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas a conformidad de la entidad, ésta firmará el acta de conformidad de activación de los servicios.

DOCUMENTACIÓN Y CONSIDERACION ADICIONAL

- Fichas técnicas o similares del equipamiento de los servicios prestados.
- El Contratista deberá presentar en su oferta la plataforma tecnológica propuesta, conteniendo el listado de los equipos de los servicios de Internet dedicado, seguridad digital gestionada, telefonía fija e interconexión de sedes indicando marca, modelo y hoja técnica.



CAPACITACION

- El contratista debe de brindar como mínimo los siguientes cursos de capacitación para el personal de la OTI:

Tabla 7. Capacaciones oficiales y certificadas requeridas.

N°	Capacitación	Horas en vivo	Participantes
1	Capacitación oficial y certificada en Cisco Certified Network Associate – CCNA	40 horas	02 personas
2	Capacitación oficial y certificada en Cisco Certified Network Professional – CCNP	40 horas	01 personas
3	Capacitación oficial y certificada en Palo Alto Networks Certified Network Security Admin - PCNSA	40 horas	03 personas
4	Capacitación oficial y certificada en Palo Alto Networks Certified Network Security Engineer - PCNSE	40 horas	03 personas
5	Capacitación oficial y certificada en Implementador Líder ISO 27001 Seguridad de la Información	40- 32 ²² horas	03 personas
6	Capacitación oficial y certificada en Certified Ethical Hacker (CEH).	40 horas	03 personas
7	Capacitación oficial y certificada en LPIC-1 Linux Administrator.	40 horas	03 personas

- El contratista debe brindar como mínimo los siguientes voucher de certificación:

Tabla 8. Voucher de certificación requeridos

²² Se modifica el texto en atención a la consulta 133 de WIN EMPRESAS S.A.C.

774

12



N°	Voucher	Cantidad
1	Certificación en Cisco Certified Network Associate – CCNA	02 voucher
2	Certificación en Cisco Certified Network Professional – CCNP	01 voucher
3	Certificación en Palo Alto Networks Certified Network Security Admin - PCNSA	03 voucher
4	Certificación en Palo Alto Networks Certified Network Security Engineer - PCNSE	03 voucher
5	Certificación en Implementador Líder ISO 27001 Seguridad de la Información.	03 voucher
6	Certificación en Certified Ethical Hacker (CEH).	03 voucher
7	Certificación en LPIC 1	03 voucher para Examen 101 - 500 03 voucher para Examen 102 - 500

- Cada curso debe incluir entrega de material oficial, laboratorios de práctica y constancia y/o certificado de asistencia.
- El(los) instructor(es) de los cursos deberán tener conocimientos sólidos sobre la solución requerida, la cual deberá acreditar mediante constancia de al menos tres (03) años de experiencia.
- Las capacitaciones requeridas pueden ser brindadas de manera presencial o virtual en vivo (online) con el instructor, pudiéndose utilizarse cualquier plataforma de comunicación (Teams, Zoom, u otro).
- Los cursos deben ser dictados por empresas partner de la marca.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El Contratista deberá acatar y cumplir en su desempeño con las normas de seguridad instauradas en la entidad.

Durante la ejecución de la renovación, todo daño o perjuicio ocasionados a consecuencia de las actividades de ejecución, sobre los bienes presentes en la entidad o personas, serán de responsabilidad del Contratista, debiendo éste subsanar en forma inmediata los daños ocasionados, así mismo el horario de trabajo para la ejecución del servicio será establecido según facilidades, previa coordinación entre el Contratista y la Oficina de Tecnologías de la Información.

El Contratista deberá ejecutar el trabajo de acuerdo con las exigencias de los reglamentos aplicables al presente suministro y demás normas vigentes en el área donde se llevará a cabo los trabajos.

El Contratista deberá garantizar y velar por mantener la seguridad adecuada y el orden de los elementos en las áreas de trabajo.

V. SEGUROS

- Todo el personal del Contratista deberá contar con todos los seguros de trabajo e implementos de seguridad necesario para la realización del presente trabajo.

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS

Ninguna.

VII. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O PERSONAL

De acuerdo con los requisitos de calificación.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

11.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

- Lugar principal: Av. Alameda de Los Incas N° 153, Complejo Qhapac Nan, Cajamarca
- Sedes externas de la municipalidad consideradas en el presente servicio.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

773

[Handwritten signature]

19



11.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

- El plazo para la implementación y activación del servicio es de ~~sesenta (60)~~ **setenta y cinco (75)**²³ días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- El plazo de ejecución del servicio se debe de considerar la contratación del servicio por un plazo de 24 meses contados a partir de la firma del Acta de Conformidad de implementación o activación del servicio.

IX: ENTREGABLES

Luego de implementada la solución y suscrita el Acta de Conformidad de Activación del Servicio, el Contratista tendrá quince (15) días calendario para la presentación del Informe Técnico final de la implementación, el cual debe tener como mínimo el siguiente contenido:

Informe Técnico de Implementación:

a. Implementación del servicio de internet dedicado

- Equipos implementados
- Reporte de configuración y medición del enlace para la conformidad del ancho de banda del Internet contratado.
- Detalles técnicos y de infraestructura de telecomunicaciones implementados en La sede principal de la entidad, así como información con respecto a la tecnología utilizada, equipos y accesorios, diagrama de la arquitectura (Redes, interconexión, protocolos, etc.) de la solución propuesta.
- Protocolo de pruebas.

b. Implementación del servicio de seguridad digital gestionada.

- **Implementación de la seguridad perimetral gestionada**
 - Equipo firewall implementado.
 - Configuraciones del firewall.
 - Licencias o suscripciones de seguridad habilitadas (Prevención de amenazas, URL Filtering, WildFire, DNS Security, IoT, DLP, GlobalProtect, entre otras según sea el caso).
 - Backup del firewall.
 - Protocolo de pruebas.
- **Implementación del WAF**
 - WAF utilizado.
 - Configuraciones realizadas
 - Licencias de seguridad habilitadas.
 - Protocolo de pruebas

c. Implementación del servicio de telefonía fija.

- Equipamiento utilizado
- Configuraciones realizadas
- Protocolo de pruebas

d. Implementación del servicio de interconexión de sedes.

- **Servicio de interconexión entre el centro de datos y las sedes externas**
 - Equipos implementados
 - Reporte de Configuraciones de las pruebas realizadas con la integración de la red LAN.
 - Topología de la red a detalle de lo implementado con detalle de los nodos a donde conectan los servicios
 - Protocolo de pruebas
- **Servicio de interconexión con fibra oscura entre el Centro de Datos y el Coliseo Qhapaq Ñan.**

²³ Se modifica el texto en atención de la consulta 90 de AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C. y a la consulta 135 de WIN EMPRESAS S.A.C.



- Reporte de medición del enlace de fibra óptica con OTDR.
- Plano de red para identificación del tendido, que incluya un informe de identificación de nodos o mufas en el trayecto (si existieran).
- Configuraciones realizadas en los equipos de comunicaciones implementados.
- Protocolo de pruebas.

e. Implementación del servicio de infraestructura en la nube

- Reporte de las Especificaciones Técnicas solicitadas.
- Credenciales de accesos la plataforma de nube.
- Licencias requeridas a nombre la OTI a través del correo sistemas@municipal.gob.pe

Así mismo, el Contratista debe presentar un informe mensual sobre la utilización de la solución (estadísticas de consumo, tickets generados, el consumo del ancho de banda de los enlaces tanto de internet, seguridad, telefonía y como de la red privada, etc.) la misma que servirá como base de la conformidad mensual de pago. Esta información deberá presentarlo de manera digital al funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información o de manera impresa a Mesa de Partes de la entidad, en un plazo máximo de quince días (15) días posterior al mes de prestado el servicio.

XI: CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, para lo cual emitirá un informe respectivo.

XII. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

- La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, en armadas de igual valor.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, de manera mensual. Previo informe mensual de los servicios alcanzados por el Contratista.
 - Comprobante de pago.
- Dicha información se debe presentar de manera virtual o en la mesa de partes de la entidad, sito en Av. Alameda de Los Incas S/N Complejo Cápac Ñan, Cajamarca, en horario laboral.
- Se realizará el pago mensualmente luego de la conformidad del informe presentado en un plazo máximo de siete (7) días después de cada mes de servicio prestado.
- La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
- Se debe tener en cuenta, sin que afecte el valor del monto adjudicado, en caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, dicho desfase no tendrá por qué incurrir en gastos extras a la entidad.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente o que hubiese generado como parte del servicio (informes, configuraciones, fotos, etc.). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato y a que la entidad tome las medidas legales de ser el caso, por lo que debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga accesos relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgado por la entidad.

XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

(En virtud a lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

771

[Handwritten signature]



al Contratista (contratista) algún bien mueble o inmueble, este será responsable del uso y conservación de los mismos, de lo contrario responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles)

XVI. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a (60) días, para bienes, servicios en general consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25.
 - b.2) Para obras: F= 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Se aplicará al Contratista una penalidad por las caídas del servicio de Internet dedicado, servicio de seguridad digital gestionada, telefonía fija e interconexión de sedes siempre que excedan la disponibilidad mensual y/o tiempo de subsanación, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 8. Otras Penalidades de Servicios

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo		Procedimiento
		Disponibilidad Mensual (D)	Tiempo de Subsanación (T)	
1	Servicios de Internet, Telefonía Fija y/o Interconexión de Sedes (Avería Total).	96.5% < D < 98%	12 horas < T <= 18 horas	2% de la facturación mensual
2	Servicios de Internet, Telefonía Fija y/o Interconexión de Sedes (Avería Total).	95% < D <= 96.50%	18 horas < T <= 24 horas	-4% - 3% ²⁴ de la facturación mensual
3	Servicios de Internet, Telefonía Fija y/o Interconexión de Sedes (Avería Total).	95% > D	24 horas < T	-8% - 5% ²⁸ de la facturación mensual
4	Servicios de Internet, Telefonía Fija y/o Interconexión de Sedes (Avería Parcial y/o Degradación).	-	24 horas < T	2% de la facturación mensual
5	Servicio de Seguridad Perimetral gestionada (Caída)	D < 98%	48 horas < T	2 % de la facturación mensual
6	Servicio de Infraestructura en la nube (Caída)	D < 99.90%	12 horas < T	2 % de la facturación mensual

XVII: OTRAS PENALIDADES

Ninguna.

XVIII, RESOLUCION DE LA ORDEN DE COMPRA O SERVICIO O CONTRATO

La orden de compra o servicio, contrato puede ser resuelto en cualquier momento por incumplimiento, por alcanzar la máxima penalidad o por mutuo acuerdo.



[Handwritten signatures and marks]

²⁴ Se modifica el texto en atención a la consulta 97 presentada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

²⁸ Se modifica el texto en atención a la consulta 97 presentada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

770

10

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para la presentación del servicio en la modalidad de Internet Servis Provider o Contratista (ISP).</p> <p>Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de autorización del MTC para la prestación del servicio o el cuadro publicado en la página Web del Ministerio de Transportes donde se detalla las autorizaciones para brindar el servicio o las concesiones vigentes del Contratista para el servicio de valor añadido en el cual se puede verificar que se ofrece el servicio de Conmutación de Datos por paquetes (Internet) o copia de la publicación en el diario oficial de la Resolución del Otorgamiento de Concesión.</p> <p>Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>
B.3	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p>
B.3.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o director de Proyecto (01 persona) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniero Electrónico y/o de Sistemas y/o de Telecomunicaciones y/o Redes y Comunicaciones y/o Informática, Computación y Sistemas y/o Sistemas Computacionales; titulado, colegiado y habilitado. ✓ Especialista y/o Analista y/o Coordinador y/o Supervisor de redes (01 persona) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniero Electrónico y/o Sistemas y/o de Telecomunicaciones y/o Redes y Comunicaciones y/o Informática y/o Sistemas Computacionales; titulado, colegiado y habilitado. ✓ Especialista y/o Analista y/o Coordinador y/o Supervisor de seguridad (01 persona) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniero Electrónico y/o Sistemas y/o de Telecomunicaciones y/o Redes y Comunicaciones y/o Informática y/o Sistemas Computacionales; titulado, colegiado y habilitado. <p><u>Acreditación:</u> El TÍTULO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda. En caso TÍTULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

769

[Handwritten mark]

15



B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Director de Proyecto (01 persona) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de capacitación de 40 horas lectivas en Gestión de Proyectos. ✓ Especialista y/o Analista y/o Coordinador y/o Supervisor de redes (01 persona) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de capacitación de 40 horas lectivas en Administración de Redes o similar ✓ Especialista y/o Analista y/o Coordinador y/o Supervisor de seguridad (01 persona) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de capacitación de 40 horas lectivas en Seguridad Perimetral o similar. <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos según corresponda.</p> <p>Importante Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Director de Proyecto (01 persona) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Experiencia de 3 dos (02) años ²⁶ en el cargo de jefe de proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Director de Proyecto en la ejecución de proyectos de sistemas de Internet y/o sistemas de seguridad gestionada. La experiencia se contará a partir de la obtención de la colegiatura. ✓ Especialista y/o Analista y/o Coordinador y/o Supervisor de redes (01 persona) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Experiencia de dos (2) años un (01) año ²⁷ en el cargo de Especialista y/o Analista y/o coordinador y/o Supervisor de redes en la ejecución de proyectos en implementación de internet y/o proyecto de interconexión de sedes y/o proyectos de telefonía fija. La experiencia se contará a partir de la obtención de la colegiatura. ✓ Especialista y/o Analista y/o Coordinador y/o Supervisor de seguridad (01 persona) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Experiencia de dos (02) años un (01) año ²⁸ en el cargo de Especialista y/o Analista y/o Coordinador y/o Supervisor de seguridad en la ejecución de proyectos de implementación de seguridad gestionada. La experiencia se contará a partir de la obtención de la colegiatura. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. ▪ En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. ▪ Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. ▪ Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



[Handwritten signature]

²⁶ Se modifica el texto en atención a la consulta 25 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
²⁷ Se modifica el texto en atención a la consulta 26 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
²⁸ Se modifica el texto en atención a la consulta 27 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

[Handwritten signatures and marks]

768 14



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2 000 000.00 (Dos millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de transmisión de datos y/o servicio de línea dedicada que acredite conexión hacia Internet a través de cualquier tecnología de red y/o Acceso dedicado a Internet y/o Backbone a Internet y/o Servicio de Internet y/o Enlace de datos y/o Servicio de red WAN y/o Servicio IP/VPN y/o Correo electrónico y/o Servicios similares a Internet en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la

²⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se constata con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"



Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 7.2.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Omar Toribio Cueva
DNI: 42829191

Carlos Paredes Corra
DNI: 43026777

Juan Carlos Sánchez
Chongue
DNI: 44352450

766

12

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **Contratación del Servicio de Internet dedicado con Seguridad Digital Gestionada, Telefonía Fija, Interconexión de Sedes e Infraestructura en la Nube para Fortalecer los Servicios de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cajamarca**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...]. Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2024-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA derivada del CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPC** para la **Contratación del Servicio de Internet dedicado con Seguridad Digital Gestionada, Telefonía Fija, Interconexión de Sedes e Infraestructura en la Nube para Fortalecer los Servicios de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cajamarca**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Contratación del Servicio de Internet dedicado con Seguridad Digital Gestionada, Telefonía Fija, Interconexión de Sedes e Infraestructura en la Nube para Fortalecer los Servicios de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cajamarca**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La entidad no otorgará adelanto directo.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **un (1) año** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

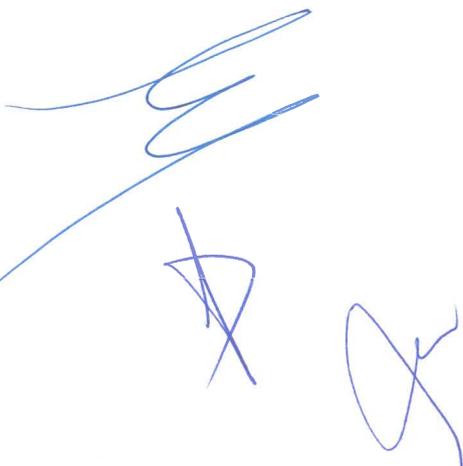
"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top left and two smaller ones below it.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2024-MPC derivada del CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2024-MPC derivada del CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPC

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2024-MPC derivada del CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2024-MPC derivada del CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2024-MPC derivada del CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPC

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2024-MPC derivada del CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPC

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2024-MPC derivada del CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPC**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2024-MPC derivada del CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
<ul style="list-style-type: none">• <i>El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.</i>• <i>En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.</i>• <i>El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:</i> <i>Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”</i>



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía;
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2024-MPC derivada del CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰

Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2024-MPC derivada del CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-MPC

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] del ítem a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el
puntaje total obtenido, debido a que mi representante cuenta con la condición de micro y pequeña
empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2024-MPC derivada del CONCURSO PUBLICO N° 001-
2024-MPC**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.